

8.720

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Función Ejecutiva, a disponer de las sumas necesarias para la realización de la Obra Tendido de línea de provisión de energía eléctrica a Salinas de Bustos y Aguango, localidades pertenecientes al departamento Independencia.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio 2010.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

L E Y Nº 8.720.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO